



ACUERDO # 70

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2025, la Diputada Ana María Romo Fonseca, integrante de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 56, 59, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como 96, fracción I y 98, fracción III de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 58 municipios del Estado, a fin de que en las ferias, eventos y festividades que organicen, se implementen las acciones y medidas necesarias para brindarles un trato digno y respetuoso a los animales.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de los animales se encuentra consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3º, asimismo el numeral 4 establece la prohibición del maltrato animal y que el Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales; dicha disposición estipulada a finales del año 2024, reconoce a los animales como seres sintientes.

Asimismo, en el artículo 87 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que tanto el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

De igual forma mandata que la regulación sobre trato digno y respetuoso deberá formularse con base a los siguientes principios básicos:

I. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;

II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;

III. Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

IV. *Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y*

V. *Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.*

Además de estas disposiciones constitucionales y legales, contamos con normas oficiales que promueven el respeto y trato adecuado de los animales, prohibiendo el maltrato animal.

Nuestra Entidad zacatecana ha propuesto diversas modificaciones legales al respecto, sin embargo, no ha sido suficiente; hemos visto como se sigue maltratando a los animales; tal es el caso del video que se difundió en diversos medios de comunicación y en las redes sociales, donde se observa que durante la multitudinaria cabalgata que se realizó el Sábado de Gloria, en el Municipio de Jerez, un burro que se le colocó una carreta en la cual transportaba a varios hombres y hieleras, sin embargo, lo que causó una gran indignación tanto para las personas que presenciaron el hecho, como para aquellas que lo vieron desde las redes sociales, es que el animal se veía exhausto, cansado, que ya no podía más.

No podemos permitir que estos abusos, actos de crueldad y tortura se sigan practicando porque dejan mal vistas estas festividades que se realizan cada año y a la cual acuden miles de visitantes, en lugar de resaltar las bondades que traen consigo esta celebración, como la derrama económica, el turismo, resaltan este tipo de situaciones.

Derivado de lo anterior, algunos ambientalistas hicieron las denuncias de estos actos crueles hacia el animal, lo cual advierte que las autoridades municipales, y en su caso, el comité organizador, deben prestar mayor atención en la organización y se deben responsabilizar de estas acciones, porque no



solo es la cabalgata que se realiza ese día, sino que en todos los municipios se llevan a cabo diversos eventos en los que se involucra a los animales, tales como ferias, cabalgatas, rodeos, charreadas, entre otros.

Otro ejemplo de maltrato animal es el suscitado en una de las colonias capitalinas donde, presuntamente un grupo de niños jugando a ser sicarios ataron, torturaron, mataron y embolsaron a una gatita llamada Ginny dejándole un narco mensaje, la familia propietaria del animal narró los hechos violentos y exigieron justicia por la terrible situación, por lo que acudieron a interponer denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de Zacatecas, con la finalidad que se investigue y se castiguen a los responsables.

Estos son algunos de los tantos casos que conocemos, pero somos conscientes que el maltrato animal va en aumento y está siendo visibilizado con mayor frecuencia; esto no solo nos lleva a la reflexión, sino que debemos actuar y tomar medidas que prevengan o castiguen el maltrato animal; en ese sentido, propongo que se exhorte a las autoridades municipales a fin de que en la organización de ferias, festividades en donde se involucren animales, se implementen las acciones y medidas necesarias que privilegien el respeto y trato adecuado a los animales; y por otra parte, que los municipios emitan su reglamentación correspondiente a la protección, bienestar y cuidado animal, toda vez que al realizar una revisión de los reglamentos, la mayoría de los municipios no cuentan con reglamentación en la materia.

Como legisladora defensora de los derechos de los animales, les propongo que nos sumemos a esta propuesta de Punto de Acuerdo, para brindarles bienestar y protección, considerando que los animales, sienten, sufren y experimentan diversos estados mentales y como seres humanos es nuestra obligación



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

conservar su bienestar, por ello la importancia de que sean tratados de acuerdo a sus características propias o especies. Si queremos un mundo mejor, debemos empezar por tratarlos como merecen, ya que son parte de nuestro entorno.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a los 58 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a fin de que en las ferias, eventos y festividades que organicen, se implementen las acciones y medidas para evitar que los animales que participan en estos sufran maltrato, así como las regulaciones necesarias para brindarles un trato digno y respetuoso.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a los 58 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a fin de que emitan su reglamentación correspondiente en materia de protección, bienestar y cuidado animal.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIO

DIP. MARTIN ALVAREZ CASIO

SEGUNDO SECRETARIO

DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

